



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**DISPOSICION SGCA N° 57/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2012.

**VISTO:**

La Resolución AGT N° 111/09 y 203/11 , la Nota DPM N° 137/2012 y sus adjuntos, la Nota DPCPC N° 56/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 y 203/11 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado (incluyendo la provisión de cuatro filtros descartables) y del ascensor correspondiente a los meses de enero y febrero de 2012.

Que, asimismo, corresponderá el pago de la parte proporcional (38%) del cargo por ABL y AYSA abonado según acreditó; todo ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.212 corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por los meses de enero y febrero del 2012..

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00000776 por la suma de \$ 7.107,20 y la Factura B N° 0002-00000775 por la suma de \$ 4.165,20 que subsumen todos los conceptos antes enunciados por el mes de enero y febrero 2012.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria .

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

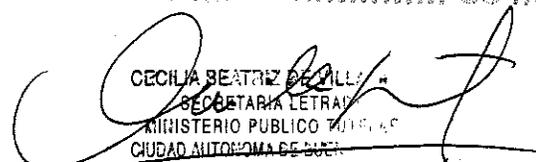
**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000776 por un monto de pesos Siete Mil Ciento Siete Veinte Centavos (\$ 7.107,20) y la factura B N° 0002-00000775 por un monto de pesos Cuatro mil ciento sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 4.165,20) todo por un total de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Dos con Cuarenta centavos (\$ 11.272,40) por los conceptos mencionados en los considerandos.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original, que en este acto tengo a mi cargo, de lo que doy fe  
Consta. Buenos Aires, 29 de MARZO de 2012

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTORIAL  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES